



**CIERRE DE CUOTA JUREL
PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE
2019 REGIÓN DEL MAULE**

Res. Ex. N° 328

CONSTITUCION, 15 de Abril de 2019.-

VISTOS Res. Ex N° 4560 del 28 de Diciembre del 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indican a los directores regionales de Pesca y Acuicultura, D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018, la cual delega facultades en el director regional y por Res. Ex N° 4560 del 28 de Diciembre del 2018, se estableció una cuota de captura, periodo Enero a Septiembre, del recurso Jurel para la región del Maule de 120 toneladas, para ser extraídas en el área marítima de la Región del Maule durante el periodo Enero a Septiembre del año 2019.

Que en conformidad a los volúmenes desembarcados, se ha verificado que las embarcaciones pertenecientes a la región del Maule han completado la cuota asignada para el periodo Enero a Septiembre del año 2019, permitiéndose los desembarques hasta las 18:00 horas del día 16 de Abril del presente año.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones.

RESUELVO:

DECLARESE CERRADA, la cuota del periodo Enero a Septiembre año 2019 del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) para las embarcaciones pertenecientes al área marítima de la Región del Maule.

NOTIFIQUESE a los interesados telefónicamente a los números de contacto informados al Servicio y por correo electrónico a los interesados que hayan informado al Servicio una casilla al efecto.

INFORMESE a la Unidad de Control de Cuotas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para los fines pertinentes.

INFORMESE a la Capitanía de Puerto de Constitución y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura V, VI, VII e Islas Oceánicas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA**



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA', 'REGION DEL MAULE', 'DIRECTOR', and 'MINISTERIO ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO'.

ROBERTO UMAÑA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S)
REGION DEL MAULE

RUR/FAM/JSJ/jsj

DISTRIBUCIÓN

Sr. Capitán de Puerto, Constitución.
Dirección Zonal de Pesca V, VI y VII Región.
Oficina Provincial de Sernapesca Licantén.
Oficina Provincial de Sernapesca Pelluhue.
Sindicatos región del Maule
Interesados
Archivo.